

Bruselas, 11 de julio de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0118(COD)**

**11012/22
ADD 1**

**CODEC 1091
PECHE 254
CADREFIN 121
RELEX 943
COEST 526**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que se refiere a las medidas específicas para mitigar las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania en las actividades pesqueras y atenuar los efectos de la perturbación del mercado causada por esa guerra de agresión en la cadena de suministro de productos de la pesca y la acuicultura (primera lectura) - Adopción del acto legislativo = Declaración

Declaración de la Comisión

La Comisión acoge con satisfacción la rápida adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo de la modificación del Reglamento (UE) n.º 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, de modo que se ponen a disposición de los operadores medidas específicas de apoyo para mitigar las consecuencias de la agresión militar de Rusia contra Ucrania sobre las actividades pesqueras y atenuar los efectos causados por dicha agresión militar en el mercado de los productos de la pesca y la acuicultura, incluidos los costes adicionales de las materias primas, los insumos y la energía. No obstante, la Comisión insta a actuar con cautela en el uso de las medidas de compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras en los casos en que la agresión rusa «impida la viabilidad económica de las operaciones de pesca».

En efecto, la paralización temporal está supeditada a la condición de que todas las actividades pesqueras llevadas a cabo por el buque pesquero beneficiario se «suspendan efectivamente», lo que significa que el buque pesquero en cuestión se ve obligado a interrumpir cualquier actividad pesquera durante el período afectado por dicha paralización. La Comisión anima a los Estados miembros a dar prioridad a las medidas destinadas a compensar los costes adicionales y los ingresos no percibidos como consecuencia de la perturbación del mercado provocada por la agresión militar de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministro de los productos de pesca y acuicultura. Estas medidas son más adecuadas para mantener en funcionamiento dicha cadena de suministro. El uso generalizado de la paralización temporal podría tener la consecuencia no deseada de agravar la perturbación de la cadena de suministro de la pesca debido a una caída de la oferta en el mercado.
